



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 04 de marzo de 2024. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 23 de abril de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 23 de abril de 2024.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320230019800
DEMANDANTE	FIDECOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA
DEMANDADO	GLADIS ROMERO

Evidenciado el informe secretarial que antecede, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Pues bien, no habiendo sido objetadas por las partes, las liquidaciones de crédito y costas, se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 17/100 (\$91.200.525,17) Por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 (\$1.830.000,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8693edebc047b1bf588d0834b0392835b3ef44db8a4fd898cc76e170ea01d7a5**

Documento generado en 23/04/2024 12:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>